



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1059

Ordenanza Municipal

N.º 01-2024-MDC

Cajacay, 26 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAJACAY

POR CUANTO

El concejo Municipal Del Distrito de Cajacay, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01, de fecha 26, enero de 2024 y;

VISTO:

El INFORME N° 01-2024/MDC/EEMC/Resp.SC-CODISEC, presentado por la secretaria técnica del CODISEC – CAJACAY, sobre aprobación del "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC - CAJACAY 2024-2027";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado en su artículo 194, y la ley 27680 de reforma constitucional establecen que las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de municipalidades 27972;

Que, el artículo 40º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo, el artículo 9º, inciso 8 de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 17º de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



1058

funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)";

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46º, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el "Plan nacional de seguridad Ciudadana 2019 – 2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del estado peruano para fortalecer la en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que el comité provincial de seguridad ciudadana (COPROSEC) diseñe, formule, apruebe, implemente, de seguimiento y evaluación a los Planes de Acción provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, en cumplimiento al art. 47 del D.S 010-2019-IN, la secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cajacay, presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cajacay, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo precedente,

Que, el artículo 46º del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, mediante el El INFORME N° 01-2024/MDC/EEMC/Resp.SC-CODISEC, presentado por la secretaria técnica del CODISEC – Eloya Esperanza Moreno Callupe, sobre aprobación del “PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC – CAJACAY- 2024-2027, y solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba y dispone la implementación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Chilcas, indicando que ya ha sido validado .

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere en artículo 9º inciso 8) de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal, en sesión ordinaria de 04 de enero de 2024, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY – AÑO 2024- 2027

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027”, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Cajacay , que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, al responsable de la secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Cajacay .

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, oficina de Planificación y presupuesto, y demás áreas involucradas, según corresponda, el cabal cumplimiento de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria general, la publicación de la presente ordenanza por los medios de difusión de la municipalidad Distrital de Cajacay y otros que fueran pertinentes. 1056

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE